



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2022-00494-00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas, exigibles, provienen del deudor; por reunir la demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos 82, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX**, en contra de **CONEXIÓN LINFER S.A.S.**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero.

1.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de abril de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

2.- **\$9.443.482,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

3.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de mayo de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

4.- **\$9.880.538,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

5.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de junio de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

6.- **\$10.179.527,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

7.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de julio de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

8.- **\$10.407.424,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

9.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de agosto de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

10.- **\$10.657.787,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

11.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de septiembre de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

12.- **\$11.409.699,00** Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

13.- **\$33.333.333,00** Mcte., valor correspondiente a la cuota vencida el 15 de octubre de 2022, contenida en el pagaré No. 10040026, base de la acción.

14.- \$11.296.517,00 Mcte., intereses de plazo causados con respecto a la referida cuota.

15.- \$700.000.003,00 Mcte., capital insoluto acelerado del pagaré No. 10040026, base de la acción.

16.- Por los intereses moratorios de las cuotas en mora y del capital acelerado indicados en los numerales 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 del presente proveído, liquidados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de cada uno de estas y para el capital acelerado a partir de la presentación de la demanda (5 de diciembre de 2022), hasta cuando su pago se verifique, a las tasas máximas fluctuantes, certificadas y establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y bajo los lineamientos del art. 884 del C.Co., sin exceder los límites de usura.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la parte ejecutada (arts. 291 a 293 y ss del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN conforme al art. 630 del Decreto 624 de 1.989.

Reconocer personería al Dr. HERNANDO ALBERTO VILLARRAGA ARDILA como apoderado judicial del demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías, a judge, in black ink. The signature is stylized and cursive. Below the signature, the name and title are printed in a bold, sans-serif font.

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 10 del 30-ene-2023*

**(2)**